

MINISTERIO DE ESTADO

ESCALAFÓN del Cuerpo auxiliar, publicado con arreglo al artículo 9 de su Reglamento.

CARGOS	NOMBRES	ANTIGÜEDAD DEL SERVICIO	FECHA DE LA CATEGORÍA
Jefe de Negociado de 1.ª clase.....	D. Federico Pino y Jorga.....	1.º Diciembre 1881.	1.º Enero 1911.
Idem de id. de 2.ª idem.....	Manuel de Labra Pérez.....	1.º Julio 1830.....	1.º Enero 1911.
Oficial 1.º, Jefe de Negociado de 3.ª clase.....	Federico Rodríguez de Castro y García.....	2 Octubre 1884....	1.º Enero 1911.
Idem 2.º, Oficial de Administración de 1.ª clase..	Manuel Pérez Arandas.....	6 Febrero 1889....	14 Mayo 1913.
Idem 3.º, id. de 2.ª idem.....	Miguel Gómez Gamarra.....	16 Agosto 1898....	14 Mayo 1913.
Idem 4.º, id. de 3.ª idem.....	Bernardo Larraimbar y Pelleport..	11 Noviembre 1889.	1.º Enero 1911.
Idem 4.º, id. de 3.ª idem.....	Alfredo Amieba y Gómez.....	16 Diciembre 1893.	14 Mayo 1913.
Idem 5.º, id. de 4.ª idem.....	Juan Rafael Fernández y García..	1.º Diciembre 1895.	1.º Julio 1906.
Idem 5.º, id. de 4.ª idem.....	Alfredo Jiménez Proy.....	1.º Febrero 1902...	1.º Enero 1911.
Idem 5.º, id. de 4.ª idem.....	Gregorio García Victoria y Martín.	1.º Junio 1895.....	26 Mayo 1913. Ex cedente.
Idem 5.º, id. de 4.ª idem.....	Manuel Núñez Morales.....	1.º Febrero 1902...	26 Mayo 1913.
Idem 6.º, id. de 5.ª idem.....	Luis Híjar y Duten.....	2 Febrero 1902....	1.º Enero 1906.
Idem.....	Pedro Ortiz de Zugasti.....	4 Febrero 1911....	1.º Julio 1906.
Idem.....	Juan García Amitibia.....	2 Febrero 1902....	En Tánger.
Idem.....	Joaquín López Alienes.....	21 Marzo 1905....	1.º Enero 1906.
Idem.....	Enrique Sarméntero y Caballero..	30 Marzo 1905....	1.º Enero 1906.
Idem.....	Emilio González de la Cruz.....	30 Marzo 1905....	1.º Enero 1906.
Idem.....	Antonio Pérez Quijana.....	1.º Mayo 1913.....	1.º Mayo 1913.
Idem.....	Ramón Sagantizabal y Núñez.....	1.º Mayo 1913.....	1.º Mayo 1913.
Idem.....	José Rodríguez de Castro.....	26 Mayo 1913.....	26 Mayo 1913.

Madrid, 12 de Enero de 1914.—El Secretario, E. Ferraz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

337

MUÑOZ HIJAZO, Luis; de estado soltero, profesión albañil, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pina de Ebro, á reducirse en prisión.

338

NAVARRO MOLINA, Blas (a) Chato; de diecisiete años, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pina de Ebro, á reducirse en prisión.

339

MUÑOZ MUÑOZ, Antonio; natural de Huelva; domiciliado últimamente en

Huelva, carretera de Gibralfón, número 9; procesado en unión de otros tres por viajar sin billete en el tren 55, desde Cabeza del Buey á Almadenejos el 14 de Noviembre último; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almadén, á prestar inquisitiva y ser reducido á prisión hasta que preste fianza metálica de 2.000 pesetas.

340

OLAECHEA ZUBIETA, Justo; hijo de Martín y de María, natural de Izurdiaga, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de haber faltado á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante, Juez instructor, D. Pedro Pérez Serrano, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 7 de Enero de 1914.—Pedro Pérez. JG—99

341

PLA ALONSO, Enrique; natural de Carcagente, partido de Alcira, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión calderero, de veinte años, hijo de Enrique y de Cándida; domiciliado últimamente en la calle de Mediodía, número 11, tienda; procesado por hurto, sumario número 618 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Hospital, de Barcelona, Secretario del Sr. Rius, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, ala izquierda.

342

RODRIGUEZ MUÑOZ, Antonio; natu-

ral de Huelva; domiciliado últimamente en Huelva, calle de San Sebastián, número 42; procesado en unión de otros tres por viajar sin billete en el tren 55 desde Cabeza del Buey á Almadenejos el 14 de Noviembre último; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almadén, á prestar inquisitiva y ser reducido á prisión hasta que preste fianza metálica de 2000 pesetas.

343

RUIZ ALONSO, Miguel; hijo de Ignacio y María, natural de Arboleas, provincia de Almería, Juzgado de primera instancia de Huerca Overa, vecindado en Santaella, provincia de Córdoba, profesión del campo, de estado soltero, estatura 1,551 metros; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, don Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Enero de 1914.—El Juez instructor, Federico Julio Barbosa. JG—92

344

SALAS, Alfredo; profesión lampista; domiciliado últimamente en la calle de San Clemente, número 8; procesado por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretario del Sr. Gil.

345

SANION PLA, Miguel; natural de Enguera, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años, hijo de Miguel y Carmen; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por robo; compare-

(Continúa en la pág. 318)

MINISTERIO

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACION nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
1	Universidad literaria de Zaragoza.....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	Mozo.....	1.000,00
2	Secretaría del Ministerio.....	Idem.....	Aspirante de la clase de sargentos.....	1.500,00
3	Hospital clínico de esta Corte.....	Idem.....	Comisario de entradas.....	1.500,00
4	Instituto General y Técnico de Cartagena.—Murcia.....	Idem.....	Oficial de Secretaría.....	1.500,00
5	Idem.....	Idem.....	Conserje.....	1.250,00
6	Idem.....	Idem.....	Bedel.....	1.000,00
7	Idem del Cardenal Cisneros de esta Corte..	Idem.....	Escribiente 1.º.....	1.500,00
8	Universidad literaria de Granada.....	Idem.....	Mozo.....	1.000,00
9	Ayuntamiento de Aranjuez.—Madrid.....	Capitanía general de la 1.ª Región.....	Auxiliar 1.º de Secretaría.....	1.400,00
10	Idem.....	Idem.....	Idem 2.º Idem.....	1.050,00
11	Idem de Miguelterra.—Ciudad Real.....	Idem.....	Administrador de Consumo.....	1.000,00
12	Audiencia provincial de Almería.....	Idem de la 2.ª Región.....	Alguacil-Ugier.....	1.000,00
13	Ayuntamiento de Alcantarilla. Murcia.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
14	Audiencia territorial de Burgos.....	Idem de la 3.ª Idem.....	Oficial Mayor de Secretaría.....	1.000,00
15	Instituto General y Técnico de Cartagena..	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	Alguacil.....	1.000,00
16	Idem.....	Idem.....	Portero.....	800,00
17	Dirección General de Correos. Avila. Casas del Puerto de Villatoro.....	Idem.....	Mozo.....	750,00
18	Idem. Badajoz. De Barcarroia á Salvatierra de los Barres.....	Ministerio de la Gobernación.....	Cartero.....	150,00
19	Idem. Idem. Don Alvaro.....	Idem.....	Peatón.....	350,00
20	Idem. Barcelona. Villatoro.....	Idem.....	Cartero.....	365,00
21	Idem. Burgos. De Medina á Oteodolosa.....	Idem.....	Idem.....	>
22	Idem. Cuenca.....	Idem.....	Peatón.....	700,00
23	Idem.....	Idem.....	Ordenanza 2.º.....	750,00
24	Idem. Guadajara. De Brihuega á Valderrebollo.....	Idem.....	Idem.....	750,00
25	Idem. Idem. Romanos.....	Idem.....	Peatón.....	500,00
26	Idem. Huesca. De Plasencia á Monmora.....	Idem.....	Cartero.....	365,00
27	Idem. León. De Trabadelo á Barja.....	Idem.....	Peatón.....	400,00
28	Idem. Idem. De Vega de Valcarlos á Balboa.....	Idem.....	Idem.....	450,00
29	Idem. Lérida. Sarroca.....	Idem.....	Idem.....	300,00
30	Idem. Lugo. Riopedroso.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
31	Idem. Madrid. Valditecha.....	Idem.....	Idem.....	>
32	Idem. Málaga. Bobadilla.....	Idem.....	Idem.....	>
33	Idem. Murcia. De Alcantarilla á Javalí Viejo.....	Idem.....	Idem.....	500,00
34	Idem. Idem. De Aihama á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	150,00
35	Idem. Oviedo. De Llanes á la estación.....	Idem.....	Idem.....	250,00
36	Idem. Idem. Cereceda.....	Idem.....	Idem.....	500,00
37	Idem. Segovia. Arcones.....	Idem.....	Cartero.....	200,00
38	Idem. Toledo. De Alcaudete á Espinoso del Rey.....	Idem.....	Idem.....	200,00
39	Idem. Idem. De Yébenes á Consuegra.....	Idem.....	Peatón.....	700,00
40	Idem. Valladolid. Tierra.....	Idem.....	Idem.....	750,00
41	Idem. Vizcaya. Ermúa.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
42	Idem. Idem. Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	150,00
43	Idem.....	Idem.....	Ordenanza 2.º.....	750,00
44	Idem. Zaragoza. Sabiñán.....	Idem.....	Idem.....	750,00
45	Ayuntamiento de Aranjuez. Madrid.....	Capitanía General de la 1.ª Región.....	Cartero.....	300,00
46	Diputación Provincial de Cuenca. Carretera provincial, número 2.....	Idem.....	Escribiente.....	900,00
47	Ayuntamiento de Forzuna. Ciudad Real.....	Idem.....	Peón caminero.....	540,00
48	Idem de Yébenes. Toledo.....	Idem.....	Guarda municipal de Infantería.....	480,00
49	Idem.....	Idem.....	Guarda de la glorietta.....	237,25
50	Idem de Miguelterra. Ciudad Real.....	Idem.....	Idem de la fuente nueva.....	20,00
51	Idem.....	Idem.....	Auxiliar 1.º de Secretaría.....	999,00
			Idem 2.º de Idem.....	999,00
			Peón público.....	547,50

DE LA GUERRA

ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Edad.	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
Sargento	Activo	Empleado	Nicasio Domínguez Montoya	34	11	6-6	>	>	>
Idem	Idem	Idem	Gerónimo Hernández Hernández	40	12	8-10	>	7	7
Idem	Idem	Idem	Luis Sánchez Télez	40	14-8	10-6	1	7	8
Idem	Idem	Idem	Manuel Monleón Allaga	38	12-11	8-6	3	3	2
Idem	Licenciado	Idem	Antonio Alvarelos Incógnito	52	13-8	7-10	>	>	>
Idem	Activo	Idem	Vicente García Alós	39	9-11	8-1	>	>	>
Idem	Idem	Sin destino	Luis Prieto Sáez	32	12	6-11	>	5	22
Idem	Idem	Idem	Daniel Córdoba Banguenio	36	6-1	4-3	>	>	>
Anulados por haberse modificado los sueldos.									
Desierto	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sargento	Licenciado	Empleado	Luis Madroñero Viota	32	6-1	5-9	>	>	>
Idem	Idem	Sin destino	José Vila Almiñana	43	6	4-8	>	>	>
Idem	Activo	Idem	Miguel C. H. Rivas	30	10	6	>	>	>
Idem	Licenciado	Idem	Agustín Rodríguez Cerral	40	9-2	5-7	>	>	>
Idem	Idem	Empleado	Mariano Sáez Coré	46	16	4-4	>	>	>
Idem	Idem	Idem	Antonio Macián Raja	59	8-9	5-3	>	>	>
Soldado	>	Sin destino	Cosme Sáez Muñoz	39	5-1	>	>	>	>
Cabo	>	Idem	Juan Mata González	48	3-4	>	>	>	>
Sargento	Licenciado	Idem	Matías Cuesta Alexre	32	6	>	>	>	>
Cabo	>	Idem	Juan José García Merant	37	3-2	>	>	>	>
Sargento	Licenciado	Idem	Pedro Nera Tobalina	39	6	0-6	>	>	>
Idem	Idem	Idem	Niceto Collado Recanenco	32	6	4-2	>	>	>
Cabo	>	Idem	Roberto Viqueza Alvarez	42	8-5	>	>	>	>
Sargento	Licenciado	Empleado	Bías Castillajo Gómez	39	6	1-6	>	>	>
Idem	Idem	Sin destino	Tiburcio Zaragoza Ruiz	45	6	3-4	>	>	>
Idem	Idem	Idem	Joaquín San Martín Costa	44	6	4-1	>	>	>
Cabo	>	Idem	Fernando Blanco Fernández	50	4-7	>	>	>	>
Idem	>	Idem	Pedro Soto Bello	47	1-7	>	>	>	>
Idem	>	Idem	Pedro Estebe Ros	48	2-1	>	>	>	>
Soldado	>	Idem	Francisco Martínez Hernández	43	2-11	>	>	>	>
Cabo	>	Empleado	Francisco Saldaña Caparros	35	2-9	>	>	>	>
Sargento	Licenciado	Sin destino	Amador Navas Ramírez	45	6	3-9	>	>	>
Anulada por supresión del sueldo.									
Cabo	>	Sin destino	Lorenzo Castillo Provenso	37	2-9	>	>	>	>
Sargento	Licenciado	Empleado	Leandro Caballero Escudero	42	6	1-5	>	>	>
Cabo	>	Sin destino	León Donado Antonaya	38	3-8	>	>	>	>
Idem	>	Empleado	Juan Monzó Mira	43	2-10	>	>	>	>
Idem	>	Sin destino	Joaquín Monzó Muñoz	35	18	>	>	>	>
Sargento	Licenciado	Idem	Máximo Molero Aguado	35	6	3-2	>	>	>
Idem	Idem	Empleado	Serafín Ariza González	45	5-7	3-7	>	>	>
Cabo	>	Sin destino	Esteban León Ramos	53	13	>	>	>	>
Sargento	Licenciado	Idem	Emilio Arrola Aldeán	34	6	>	>	>	>
Cabo	>	Idem	Domingo Lucas Fuente	54	23	>	>	>	>
Sargento	Licenciado	Empleado	Vicente Gil Pérez	50	9-4	5-3	>	>	>
Anulado por haberse modificado el sueldo.									
Cabo	>	Sin destino	Santiago Lobo Cuesta	33	3	>	>	>	>
Soldado	>	Empleado	Juan Heras Botija	40	5-10	>	>	>	>
Idem	>	Sin destino	Jorge García López	30	6-10	>	>	>	>
Idem	>	Idem	Felipe Fernández García	48	2-1	>	>	>	>
Sargento	Licenciado	Idem	Juan Julián Anón	41	6	4-7	>	>	>
Idem	Idem	Idem	Antonio Aguarta Aso	52	4	2-5	>	>	>
Soldado	>	Idem	Francisco Nieto Cabrera	29	11	>	>	>	>

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
52	Ayuntamiento de Miguelterra. Ciudad Real.	Capitanía general de la 1. ^a Región...	Aguacil.....	419,75
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	419,75
53	Idem.....	Idem.....	Cabo de serenoc.....	595,00
	Idem.....	Idem.....	Sareno.....	403,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	403,00
54	Idem.....	Idem.....	Idem.....	403,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	403,00
55	Idem.....	Idem.....	Guarda mayor de campo, montado.....	915,00
	Idem.....	Idem.....	Guarda de campo de infantería.....	584,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	584,00
56	Idem.....	Idem.....	Idem.....	584,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	584,00
	Idem.....	Idem.....	Interventor de Consumos.....	730,00
57	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7,00
	Idem.....	Idem.....	Fiel central de idem.....	684,00
58	Idem.....	Idem.....	Cabo de idem.....	684,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	684,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	684,00
59	Idem.....	Idem.....	Idem.....	684,00
	Idem.....	Idem.....	Dependiente de idem.....	547,50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
60	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
61	Idem.....	Idem.....	Administrador de pesas y medidas.....	638,75
	Idem.....	Idem.....	Interventor de idem.....	638,75
62	Idem.....	Idem.....	Idem.....	638,75
	Idem.....	Idem.....	Dependiente de idem.....	456,25
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	456,25
63	Idem.....	Idem.....	Idem.....	456,25
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	456,25
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	456,25
64	Audiencia Territorial de Madrid.....	Idem.....	Portero de la planta baja.....	750,00
65	Juzgado de primera instancia é instrucción de Getafe, Madrid.....	Idem.....	Aguacil.....	480,00
66	Idem id. de Trujillo, Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	540,00
67	Idem Municipal de Garrovillas, Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	"
68	Ayuntamiento de Zarza la Mayor, Idem.....	Idem.....	Aguacil del Ayuntamiento y Juzgado municipal.....	273,75
	Idem.....	Idem.....	Aguacil del Ayuntamiento.....	365,00
69	Idem.....	Idem.....	Idem.....	540,00
70	Juzgado de 1. ^a instancia é instrucción de Guadix, Granada.....	Idem de la 2. ^a Región.....	Idem.....	480,00
71	Idem de 1. ^a id. id. de Priego, Córdoba.....	Idem de la 3. ^a Idem.....	Serenc.....	456,25
72	Ayuntamiento de Alcorisa, Teruel.....	Idem.....	Idem.....	456,25
	Idem.....	Idem.....	Aguacil, voz pública.....	200,00
73	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal de campo.....	250,00
74	Idem de Alcañiz, Idem.....	Idem.....	Aguacil.....	638,00
75	Idem de Alcantarilla, Murcia.....	Idem.....	Eocargado del reloj.....	200,00
76	Idem.....	Idem.....	Sereno.....	550,00
77	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550,00
	Idem.....	Idem.....	Vigilante de carnes.....	750,00
78	Idem.....	Idem.....	Aguacil.....	456,25
79	Idem de Siets Aguas, Valencia.....	Idem.....	Auxiliar de Secretaría.....	517,50
80	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal.....	399,22
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	399,22
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	399,22
81	Idem.....	Idem.....	Idem.....	399,22
	Idem.....	Idem.....	Aguacil, voz pública.....	125,00
82	Idem de Cañada de Verich, Teruel.....	Idem.....	Guarda municipal.....	200,00
83	Idem de Montforte, Idem.....	Idem.....	Aguacil.....	"
84	Juzgado municipal de Aguilá, Murcia.....	Idem.....	Idem.....	480,00
85	Idem de primera instancia é Instrucción de Viver, Castellón.....	Idem.....	Idem.....	"
86	Idem municipal de Gabá, Barcelona.....	Idem de la 4. ^a Idem.....	Idem.....	600,00
87	Idem de primera instancia é instrucción de Soria.....	Idem de la 5. ^a Idem.....	Guarda municipal.....	517,50
88	Ayuntamiento de Muel, Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	600,00
	Idem.....	Idem.....	Auxiliar temporero de Secretaría.....	125,00
89	Idem de El Pozuelo, Zaragoza.....	Idem.....	Guarda municipal de campo.....	365,00
90	Idem de Epila, Idem.....	Idem.....	Idem.....	"

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.
90	Ayuntamiento de Epila, Zaragoza.....	Capitanía General de la 5.ª Región...	Guarda municipal de campo	365 00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	365,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	365,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	365 00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	365,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	365,00
91	Juzgado de primera instancia é instrucción de Puebla de Sanabria, Zamora.....	Idem de la 7.ª Idem.....	Alguacil.....	480,00
92	Idem municipal de Mos, Pontevedra.....	Idem de la 8.ª Idem.....	Idem.....	600,00
93	Idem de primera instancia é instrucción de Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	600,00
94	Idem de primera Idem id. de Veguetas, Lsa Palmas, Canarias.....	Idem de Canarias.....	Idem.....	600,00

NOTA. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días al Madrid, 16 de Enero de 1914.—El Subsecretario, J. María Arráe.

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, á responder de los cargos que le resulten en dicha causa.

460

846

TALavera HEBRERO, Casiano; natural de El Escorial, de estado soltero, de veintidós años, sin domicilio; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Paiscio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Sr. Pérez Herreró.

410

347

TELLO VESGA, Antonio; hijo de Vicente y María, natural de Vidanova de Vilapug, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y frente regular; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, don Vidal Sanz Echevarría, residente en Vitoria, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Victoria, 11 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Sanz.

JG—102

349

TORO BARAHONA, Francisco del; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

378

349

VEGA, Francisco de la; profesión *charrifaur*; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo.

457

350

VILLEGAS GONZALEZ, Eduardo; de estado soltero, profesión guardafrontera, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ojón; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Ojón, á fin de ser indagado y constituirse en prisión.

416

Juzgados de primera instancia.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor D. Alejandro García del Pozo y Moreno, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 7 de Enero del corriente añ., en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado sigue el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, en representación del Excelentísimo señor D. Alfonso de Borbón y Borbón, contra D.ª María de los Reyes de la Peña y Arraiza, sobre pago de 195.000 pesetas, intereses y costas, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que ha sido tasada, la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte y su calle de la Paz, número 7 moderno y 46 antiguo, de la manzana 206, que linda por su derecha, con casa de D. Rafael T. del, y por su izquierda y testero, con otras cuyos dueños se ignoran, ocupando una superficie de 457 metros cuadrados.

Por haberlo así convenido las partes contratantes en la escritura de préstamo que dió origen á los indicados autos, se lió la finca referida á la venta en pública subasta por el tipo de 300.000 pesetas, y hoy se verifica con la rebaja del 25 por 100, y se previene que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de Febrero próximo, á las tres de la tarde; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale á subasta; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos del valor de lo á la finca, y que los títulos de propiedad de ésta han sido suplidos con certificación de los que respecto á ellos resulta en el Registro de la Propiedad de la zona de Occidente, de esta capital, con lo que deberán conformarse los licitadores sin embargo de exigir ningunos otros, y advertidos de que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de aquéllos.

Madrid, 7 de Enero de 1914.—El Secretario, por sustitución del Sr. Tarascena, Licenciado Julio Pérez.—V.º B.º: El señor Juez, García del Pozo. X—93

VALVERDE DEL CAMINO

D. Mariano Ovejero y Monroy, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 23 al 24 de Diciembre último, fueron sustraídos á D. Manuel Deigado Navarro y á D. Felipe Ramos Pérez, de sus puestos instalados en la plaza de Abastos de Nerva los géneros y efectos que al final se mencionarán, ignorándose hasta ahora quién ó quiénes sean los autores del delito, por el cual interpuso sumario, en el que ha dispuesto publicar el presente, excitando el celo de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la averiguación del autor ó autores del referido hecho y á la busca de las cosas sustraídas, remitiendo unos y otras á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los objetos robados, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

- Tres echarpes para señoras, de seda y lana.
- Varias bufandas de lana, para caballero
- Tres toallas de felpa.
- Ses pañuelos de jaratón blancos, de seda.
- Tres idem de seda, negros.
- Tres idem id. id., bordados.
- Varias medias pieles de franela.
- Varias medias negras, clase corriente, para señora.
- Dos medias piezas de muselina blanca.
- Medía pieza de muletón blanco.
- Dos tapetes de yute.
- Varias bufandas de seda, para caballero.
- Cuatro camisetas de punto inglés, para caballero.
- Dos colchas de color rosa, de croché, formando dibujo de malla.
- Dos colchas blancas croché corriente.
- Un mantón de felpa, flaco marabés.
- Un idem id., con fleco corriente.
- Una falda azul marino y otra color garbancos.
- Varios cortes de pañuelos de pana.
- Varios pañuelos de seda, bordados en seda.

CLASES	PROCEDEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO		
				AÑOS DE			EN CAMPAÑA		
				Edad.	Servi- cio.	Empleo.	Años.	Me- ses.	Días.
Soldado.....	>	Sin destino...	Angel Langa Sanz.....	38	3 8	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Felipe de Gracia.....	46	2 1	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Nicolás Mosteo Viruete.....	45	1 9	>	>	>	>
Idem.....	>	Ultimo lugar..	Rafael Nieto Arroyo.....	37	5 7	>	>	>	>
Desierto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cabo.....	>	Sin destino...	Ramón Gonzalo Gil.....	32	2 10	>	>	>	>
Desierto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Sin destino...	Ricardo Gallego Varela.....	45	6	3-10	>	>	>
Soldado.....	>	Idem.....	Constantino Sánchez Prieto.....	37	3 5	>	>	>	>

gulentas á la publicación de la propuesta.

Varias mentas de fioco.
Diez pañuelos de seda blancos «Pon-
gi»; y
Una botella de conag «Terry».
Valverde del Camino, 14 de Enero de
1914.—Mariano Ovejero.—El Secretario,
P. H., Juan de la Cruz. JO—487

Juzgados Municipales.

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.168 de orden del año 1913, contra Jenaro Cordero Samper, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández, y Adjuntos D. José María Ayllón y D. José del Peso, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jenaro Cordero Samper, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Jenaro Cordero Samper, á la pena de 25 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente reprobación y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José María Ayllón.—José del Peso.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á denunciado Jenaro Cordero Samper, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 3 de Enero de 1914.—El Se-

cretario suplente, Gregorio Esteban.—
Visto bueno, Fernández Clérigo.
JG—493

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.086 de orden del año 1913, contra Francisco Poza y José Antonio Novo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. José María Ayllón y D. José del Peso, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Poza y José Antonio Novo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Francisco Poza y José Antonio Novo Rivas á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno que harán efectivas en papel de pago al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquesele este fallo por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José María Ayllón.—José del Peso.
La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á denunciados Francisco Poza y José Antonio Novo Rivas, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 8 de Enero de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales.
JO—496

Jurisdicción de Guerra

VALENCIA

D. Guillermo Adán y Cofizal, Capitán de Artillería, con destino en la actuali-

dad en el undécimo Regimiento Montado, Juez instructor del expediente de inculpación que se sigue por haber resultado inculcado después de su ingreso en filas, el Artillero que fué de este Regimiento, Joaquín López Carrillo, natural de Lorea (Merica) hijo de Joaquín y Ana, de veintidós años de edad, de estado soltero, su profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Orro, de Gracia.

Por el presente cito y emplazo al referido Artillero para que en el plazo de treinta días, á contar desde que se publica este edicto, comparezca ante este Juzgado militar, sito en el Cuartel de Artillería, de esta capital, ocupado por el undécimo Regimiento Montado, con el fin de prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valencia, 11 de Enero de 1914.—Gui-
lherme Adán. JG—114

Jurisdicción Eclesiástica.

MADRID.—ALCALÁ

En virtud de providencia dictada hoy por el Dr. D. Juan Aguiar y Jiménez, Provisor y Vicario general de este Obispado, en autos incidentales sobre pobreza legal para litigar en causa de divorcio á instancia de D.ª María de los Dolores Escatona y Mitjana, se cita, llama y emplazo á D. Rafael Bizarra y Osbello, suiente en América y con residencia y domicilio ignorados, para que en término de sesenta días, contados desde la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial del Obispado y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal eclesiástico y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, número 3, y se persone en dicho incidente de pobreza, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le seguirá el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 12 de Enero de 1914.—Licenciado José María Ugarte. JG—10

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento...	Vicente Castell Borja.....	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma.
Cabo.....	Robustiano Sandobal Redondo.....	
Idem.....	Pedro del Castillo Núñez.....	
Idem.....	Faustino Hernández Prieto.....	
Idem.....	Miguel Cánovas Ramírez.....	
Soldado.....	Vicente Bartol Segura.....	
Idem.....	Agustín Jorge Astray.....	
Idem.....	Máximo Ambel Martín.....	
Idem.....	Antonio García Valero.....	
Idem.....	Celestino García López.....	
Idem.....	Pedro Coronado Pozo.....	
Idem.....	Inocencio Carbajo del Río.....	
Idem.....	Francisco Villegas Castellanos.....	
Idem.....	Ruperto Vázquez Peña.....	
Idem.....	José Valls Bola.....	
Idem.....	José Torrecilla Casado.....	
Idem.....	Juan Torro Soler.....	
Idem.....	Argimiro Soria Alvarez.....	
Idem.....	Rafael Santigosa Alvarez.....	
Idem.....	Gabriel Salas Ramírez.....	
Idem.....	Eugenio Ruiz Prieto.....	
Idem.....	Agustín Rodríguez Gallardo.....	
Idem.....	Francisco Quintana Secane.....	
Idem.....	Santiago Palascón Valencia.....	
Idem.....	Pedro Moreno Estacio.....	
Idem.....	Juan Martínez Martín.....	
Idem.....	Manuel López Alchilla.....	
Idem.....	Antonio Lafuente Gómez.....	
Sargento...	Ramón Aznara Arguello.....	Por no acompañar copias de su licencia absoluta.
Idem.....	Juan Moreno Sánchez.....	Por no contar cuatro años en el empleo.
Idem.....	Venancio Izquierdo Ibeas.....	
Idem.....	José Galindo Rodríguez.....	Por no ser licenciados absolutos.
Idem.....	Valentín Díez González.....	
Soldado.....	José Peña Pedro.....	
Idem.....	Hilario Nonay Nonay.....	Por no acompañar copia de su licencia en papel de la clase 11. ^a
Idem.....	Juan García Fernández.....	
Idem.....	León Castillo Marín.....	
Idem.....	Gregorio Maroto Ruiz.....	
Idem.....	Benito Pérez San José.....	Por encontrarse pendiente de credencial.
Idem.....	Serafín Fernández Roseraí.....	Por ser retirado con haber pasivo.
Idem.....	Epifanio García Delgado.....	Por exceder de la edad de cuarenta años.
Cabo.....	Ramón Gasco Parro.....	Por ídem de la edad de sesenta y cinco años, límite para poder solicitar destinos.
Soldado.....	Emilio Conde Gómez.....	Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.
Sargento...	José Pérez San Joaquín.....	Por no acompañar certificado de aptitud con nota de «Bueno».
Cabo.....	Rafael Gil Tarín.....	
Idem.....	León Leocadio León González.....	
Soldado.....	Ciriaco López García.....	
Idem.....	Abelardo Fernández Díaz.....	
Sargento...	Laureano Castresana Losa.....	
Idem.....	José Fulgencio González de Jesús.....	
Cabo.....	Alejandro Felipe Solera Caballero.....	
Soldado.....	Gerardo Pizar Expósito.....	
Cabo.....	Felipe Farraga Sánchez.....	
Idem.....	Eleuterio Gallardo Gallardo.....	Por no acompañar certificado de buena conducta.
		Por no venir reintegrados debidamente con pólizas de 11. ^a y 12. ^a clase los segundos pliegos de las copias de su licencia absoluta.
		Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la Autoridad militar.
		Por no venir firmada la instancia por el interesado.

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo á la Ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reúnen más condiciones.

Madrid, 16 de Enero de 1914.—El Subsecretario, J. Martín Arrúe.